

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**  
**SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES**

**EXTRACTO 24-SP128627**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa, **ARMADA SYSTEMS CHILE SPA., R.U.T. N° 77.861.605-K**, con domicilio en calle Benjamín N° 2935, oficina 302, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de obtener una concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, con Prestación Específica de Transmisión de Datos (acceso a internet fijo), según se indica:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar estaciones terminales de usuario que se conectarán a la Constelación Satelital Starlink, de órbita baja (LEO), en las bandas de Frecuencias del Servicio Fijo por Satélite, según se indica a continuación:

Frecuencias de operación y Constelación Satelital					Etapa
Estaciones	Banda	Banda de Frecuencias (GHz)		Constelación satelital	
		TX	RX		
Terminales de Usuario	<b>Ku</b>	14,0 – 14,5	10,7 – 12,7	Starlink	1

Características técnicas Terminales de Usuario						
Modelo	Tipo de Emisión	Tipo de Antena	Ganancia Antena Máx (dBi)		PIRE Máx (dBW).	Polarización
			Tx	Rx		
Terminales de Usuario	62M5D7W 250MD7W	Rectangular Plana High Performance (0,679m x 0,613m)	34,6	33,2	38,22	Circular Izquierda /Circular Derecha

La conexión a las redes públicas existentes, será a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. La zona de servicio de la concesión corresponderá al territorio nacional.

3. El periodo de vigencia de la presente concesión será de 30 años, contados desde la publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

4. Los plazos serán los que se indican a continuación.

Etapa	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1	6 meses	12 meses	24 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la concesión solicitada.

5. La concesionaria deberá informar, dentro de los primeros 5 días hábiles de los meses de febrero, junio y octubre de cada año, el número de estaciones en el sistema hasta el último día hábil del mes inmediatamente anterior a la presentación. En caso de no hacerlo, la Subsecretaría, procederá de acuerdo a los procedimientos de cálculo para el cobro de los derechos establecidos en el Reglamento respectivo, sobre las bases de los antecedentes de que disponga u obtenga.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

